CONTRATO NO. 1527-2021

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE COLABORACIÓN**
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL AMAZONICO**
	NIT- 84.600.272-9
OBJETO	**COLABORAR AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA PUTUMAYO, BRINDANDO APOYO EN LA COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS $418.221.674,30**
PLAZO DEL CONTRATO	**UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber, **JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ** obrando en su calidad de Secretario Delegatario con Funciones de Ordenación del gasto, con competencia para celebrar contratos y comprometer a la Entidad conforme al Decreto Departamental No. 0325 del 19/08/2021, y **EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ**, Gerente de INDERCULTURA, identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.194 expedida en Mocoa (H), quienes en adelante se denominarán **EL DEPARTAMENTO,** por una parte; y por la otra **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL AMAZONICO** identificada con **NIT- 84.600.272-9,** representada legalmente por ISABEL PATRICIA GUERRERO CARVAJAL, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 69.009.709 expedida en Mocoa (P) quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará **El Contratista,** hemos convenido suscribir el presente contrato de Colaboración, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante "CONTRIBUCION A LA REACTIVACION ECONOMICA Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO A TRAVÉS DE LA INICIATIVA SEMANA PUTUMAYO"., Registro BPID Nº. 2021006860132, de fecha 20/10/2021 y sus especificaciones técnicas son las anexas al presente documento.

Que la Gobernación del Departamento del Putumayo a través de la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

Que el día 10 de Noviembre de 2021 se publicó en la Plataforma del SECOP II el pliego de condiciones electrónico del proceso competitivo (Dto 092/2017) No. SPCD-PC-002-2021 que tiene como fin la celebración de contrato cuyo objeto es **"COLABORAR AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA PUTUMAYO, BRINDANDO APOYO EN LA COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO"**

Que el día 11 de Noviembre de 2021 se realizó la apertura de las propuestas presentadas por los oferentes.

Que el día 11 de Noviembre de 2021 se procedió a publicar el informe de evaluación dando traslado a los oferentes y requiriéndolos a presentar la documentación e información necesaria para la subsanación de sus ofertas de conformidad con el parágrafo 1º del art. 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Como resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica y a la evaluación de los criterios ponderables, la oficina de Contratación recomendó, adjudicar el proceso competitivo (Art. 4 DTO 092/2017) No. SPCD-PC-002-2021 al proponente

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL AMAZONICO por ser el ofrecimiento más favorable para la entidad por el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Que por medio de la Resolución Número 1835- 2021, se adjudicó el presente Contrato.

Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es: ***"COLABORAR AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA PUTUMAYO, BRINDANDO APOYO EN LA COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO"***

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO.	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
CONTRATANTE.	Departamento del Putumayo o Gobernación del Putumayo.
CONTRATISTA.	[Nombre de la ESAL o de la estructura plural Contratista]
CONTRATO.	Es el presente acuerdo de voluntades.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato.
El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

Prestar los servicios objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
Cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales asumidas.
Los demás inherentes al proyecto.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del Contrato es **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS ($418.221.674,30)** el cual se pagará teniendo en cuenta los siguientes aportes:

LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO se obliga a aportar la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS ($377.085.974,30)MCTE.**

INDERCULTURA se obliga a aportar la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETENCIETOS PESOS ($41.135.700)MCTE.**

FORMA DE PAGO.

La GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO e INDERCULTURA, giraran el valor del contrato de la siguiente manera: a) El cincuenta (50%) del valor total del aporte respectivo en calidad de pago anticipado, a la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la minuta, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro con sus respectivos soportes.

b) un cuarenta (40%) del valor total del aporte respectivo al cumplimiento de las actividades del contrato y presentación del informe final con sus respectivos soportes.

c) el diez (10%) del valor total del aporte respectivo como pago final, a la suscripción del acta de liquidación

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes

relacionados con las obligaciones laborales.
El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El plazo del Contrato es de **UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final.

Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista.

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato, de conformidad con las especificaciones de la propuesta.

2. Disponer para la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el Contrato.

3. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.

4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.

5. Prestar los servicios de los cuales la ESAL se comprometió a brindar como aporte de la entidad, tales como: Creación y diseño de contenido BTL, Creación del contenido de Posicionamiento (3 Spot de 40 segundos , 5 flyer, 2 publireportajes de 1 minuto, 10 fotografia, 1 jingle 20 segundos), Construcción de libretos para entrevistas en medios radiales de alta audiencia nacionales, Construcción de libretos para entrevistas en medios televisivos de alta audiencia nacionales, Creación del contenido promocional (flayers, animación 20 Segundos,)Creación del contenido y diseño de invitación y entrega, contando además con el personal requerido para la Coordinación Operativa respectiva.

6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de Parafiscales, presentando al inicio y al final del Contrato, los soportes al supervisor del Contrato. Así mismo deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del Contrato cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, exigir las garantías a los Contratista vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.

7. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley, según el Estatuto General de Contratación vigente. 9. Suministrar oportunamente la información o documentación que EL DEPARTAMENTO o el supervisor requiera en relación con la ejecución del Contrato, Obrando con

lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato. 10. Reconocer al Departamento del Putumayo los créditos correspondientes a la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

Recibir la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados
Obtener toda la colaboración de la Gobernación del Departamento del Putumayo inherentes a la ejecución del presente contrato.
3 Las demás que correspondan al objeto del contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

1. Garantizar el aporte en efectivo, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2. Desembolsar al contratista de manera oportuna y de acuerdo a las condiciones estipuladas, haciendo los respectivos desembolsos del Contrato en la forma y tiempo pactado.

3. Realizar la Supervisión del Contrato y exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.

4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el Contratista preste un servicio adecuado y de calidad.

5. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6. Suscribir las correspondientes Actas de Inicio, Recibo Final y de Liquidación.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

1 Revisar, rechazar, corregir o modifica, solicitar las modificaciones/correcciones que se requieran. 2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
Las demás que sean inherentes al presente contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Putumayo o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Gobernación del Departamento del Putumayo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el

objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Gobernación del Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato.

Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Gobernación del Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Departamento del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas correspondientes.
Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

Cláusula 16 – Garantías

El CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, a constituir a su costa y a favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor entregado en calidad de pago anticipado	Término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor del Contrato	Término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y un (1) año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al DEPARTAMENTO, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA Y EL DEPARTAMENTO. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. EL CONTRATISTA, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL DEPARTAMENTO.

Asimismo, por ser El Contratista una entidad independiente de La Gobernación del Departamento del Putumayo; el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Gobernación del Putumayo está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Gobernación del

Departamento del Putumayo de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, La Gobernación del Departamento del Putumayo exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Gobernación del Putumayo y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos por los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y perjuicio que se ocasiones durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del Departamento del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, los lugares donde deba ejecutarse el contrato, ya sea por su culpa, por el personal a su servicio, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento del Putumayo, éste podrá hacerlo directamente, sin notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar otro medio legal.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Gobernación del Departamento del Putumayo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las

siguientes opciones:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión del presente Contrato está a cargo de la GOBERNACION DEL PUTUMAYO y de INDERHUILA así:

Por el Gerente de INDERCULTURA o a quién designe para el apoyo necesario, respecto de la ejecución y cumplimiento de las actividades y de la entrega de los siguientes bienes o servicios:

ITEM	**1.MATERIALES O INSUMOS**	Unidad	Cant	Valor Unitario (IVA INCLUIDO)	Total Unitario
1.1	Marco templado en Lienzo fondeado para realizar muestra de pintura en vivo para cada maestro medidas de 1 metro de largo X 70 cm de alto	1	8	$600.000	$ 4.800.000,00
1.2	Kit de pinceles especializados para realizar muestra de pintura en vivo, cada kit trae 12 pinceles profesionales	1	6	$50.000	$ 300.000,00
1.3	Kit de pintura vinilos tipo gama de 10 colores por cuartos de galon	1	4	$240.000	$ 960.000,00
1.4	Caballetes para realizar la muestra de pintura de 180 CM de alto X 1 M de ancho	1	3	$100.000	$ 300.000,00
1.5	Kit de brochas profesionales, cada kito tendra 6 brochas que van desde 1/2 pulgada hasta 3 Pulgadas	1	3	$110.000	$ 330.000,00
1.6	Juego de espatulas profesionales: kit X18 espatulas de oleo, en acero inoxidable para realizar la muestra de pintura en vivo maestros pintores	1	3	$110.000	$ 330.000,00

1.7	Servicio de Alimentación para los artistas que realizarán las muestras de Danza, de música y para las autoridades tradicionales en la ciudad de Bogota(desayuno, Almuerzo y Cena) muestras de Danza en la ciudad de Bogota 7 dias con el siguiente menú: DESAYUNO Caldo de costilla, Huevos al gusto, con ahogao, jamón, queso o maicitos, Plátano maduro o verde, arepa, pan integral, Porción de frutas (banano, papaya, melón, manzana), acompañada con carne de res o pollo o carne mixta,Chocolate, café con leche. ALMUERZO Sopa del día (crema, consomé, sancocho u otros), Porción de arroz (arroz con pollo u oriental o blanco, Carne de res o de cerdo o pollo, Principio de (frijol, zanahoria, arveja, lenteja y otros), Ensalada (Lechuga, mango, manzana, queso y vinagreta), Jugo en agua de frutos tradicionales (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros), Papa pastusa al vapor o frita, y Plátano (maduro o verde). CENA gulash de res o pollo o albondigas o pollo en salsa de champiñones o came asada, Porción de arroz (arroz con pollo u oriental o blanco), Papa pastusa al vapor o frita, y Plátano (maduro o verde), Ensalada (Lechuga, mango, manzana, queso y vinagreta), Jugo en agua de frutos tradicionales (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros).			7	9	$41.500	$ 2.614.500,00
1.8	Servicio de alojamiento para los artistas que realizarán las muestras de Danza, de música y para las autoridades tradicionales en la ciudad de Bogota en hotel cama sencilla, una cama por cuarto, con servicio de televisión internet, baño privado, ventilador, incluye jabón, toalla, papel higienico y servicio de limpieza, servicio requerido durante 6 Noches en sectores aledaños al centro donde se realizaran corferias.			6	9	$120.133	$ 6.847.200,00
1.9	Servicio de transporte interdepamental Mocoa-Bogota-Mocoa terretre de maestros Pintores (3) desde el municipio de Mocoa a la ciudad de Bogota y regreso	2			3	$80.000	$ 480.000,00
1.10	Servicio de transporte interdeparmental Sibundoy-Bogota-Sibundoy terrestre para la muestra de canto (4 personas), trayecto desde Sibundoy hasta la ciudad de Bogota y regreso	2			4	$108.000	$ 864.000,00

1.11	**Reconocimiento por Servicios a tres (3) Maestros pintores** para realización de cuatro (4) shows de pintura en vivo con duración de 2 horas por show desde el 4 al 7 de noviembre Pabellon 8 Corferias	4	3	$550.000	$ 6.600.000,00
1.12	**Reconocimiento por servicios prestados a grupos culturales de Musica y andina autoctona** (5 Shows en vivo 1 hora de intervención por día mínimo 4 Miembros artistas)	5	1	$1.000.000	$ 5.000.000,00
1.13	**Reconocimiento por servicios a las autoridades tradicionales** (2 Taitas) rituales de simbólicos de armonización (5 shows simbolicos 1 por día 5 al 7 noviembre 2021)	5	2	$451.000	$ 4.510.000,00
1.14	**Reconocimiento por servicios prestados a grupos culturales de danza** (4 muestras o grupos de danza del departamento del Putumayo) para participación con 2 shows diarios durante 5 dias (no incluye gastos logísticos)	1	4	$1.800.000	$ 7.200.000,00
				TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 41.135.700,00**

Por el Secretario de Productividad y Competitividad Departamental o a quién designe para el apoyo necesario, respecto de la ejecución y cumplimiento de las actividades y de la entrega de los siguientes bienes o servicios:

ITEM	**2.TRANSPORTE INTER DEPARTAMENTAL A LA CIUDAD BOGOTA MUESTRA ETNOMODA Y CULTURA EN SEMANA PUTUMAYO**	Unidad	Cant	Valor Unitario (SIN IVA)	Total Unitario
2.1	SIBUNDOY-BOGOTÁ	1	6	$ 233.333	$ 1.399.998,00
2.2	MOCOA-BOGOTÁ	1	11	$ 173.333	$ 1.906.663,00
2.3	ORITO-BOGOTÁ	1	2	$ 230.000	$ 460.000
ITEM	**3.ALIMENTACION EXPOSITORES MUESTRA ETNOMODA Y CULTUR EN SEMANA PUTUMAYO**	Unidad	Cant	Valor Unitario (SIN IVA)	Total Unitario
3.1	DELEGADOS SIBUNDAY	6	18	$ 14.500	$ 1.566.000,00
3.2	DELEGADOS MOCOA	11	18	$ 14.500	$ 2.871.000,00
3.3	DELEGADOS ORITO	2	18	$ 14.500	$ 522.000,00
ITEM	**4. ALOJAMIENTO EXPOSITORES MUESTRA ETNOMODA Y CULTUR EN SEMANA PUTUMAYO**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario (SIN IVA)**	**Total Unitario**
4.1	DELEGADOS SIBUNDAY	6	6	$ 126.666	$ 4.559.976,00
4.2	DELEGADOS MOCOA	11	6	$ 126.667	$ 8.360.022,00
4.3	DELEGADOS ORITO	2	6	$ 126.666	$ 1.519.992,00
ITEM	**5.LOGISTICA DE CONVOCATORIA Y**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario (SIN IVA)**	**Total Unitario**

	TRANSPORTE PRODUCTOS MUESTRA ETNOMODA Y CULTURA				
5.1	Convocatoria mediante citación escrita y llamadas telefónicas	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000,00
5.2	Kit de bio seguridad (Traje de Bioseguridad,Tapabocas N95-Guantes, Careta)	Unidad	125	$ 31.000	$ 3.875.000,00
5.3	Flete y seguros para transporte de Muestras Agroindustrial hasta el evento en Bogota	Unidad	3	$ 100.000	$ 300.000,00
ITEM	**6.TRANSPORTE INTER DEPARTAMENTAL A LA CIUDAD BOGOTA MUESTRA ARTESANAL EN SEMANA PUTUMAYO-DESDE:**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario (SIN IVA)**	**Total Unitario**
6.1	SANTIAGO	Unidad	1	$ 233.333	$ 233.333
6.2	SIBUNDOY	Unidad	6	$ 233.333	$ 1.399.998
6.3	MOCOA	Unidad	3	$ 173.333	$ 519.999
6.4	ORITO	Unidad	2	$ 230.000	$ 460.000
6.5	PUERTO ASIS	Unidad	1	$ 230.000	$ 230.000
6.6	SAN MIGUEL	Unidad	2	$ 260.000	$ 520.000
6.7	VALLE GUAMUEZ	Unidad	2	$ 253.333	$ 506.666
ITEM	**7.ALIMENTACION EXPOSITORES MUESTRA ARTESANAL EN SEMANA PUTUMAYO**	Unidad	Cant	Valor Unitario (SIN IVA)	Total Unitario
7.1	SANTIAGO	1	18	$ 14.500	$ 261.000
7.2	SIBUNDOY	6	18	$ 14.500	$ 1.566.000
7.3	MOCOA	3	18	$ 14.500	$ 783.000
7.4	ORITO	2	18	$ 14.500	$ 522.000
7.5	PUERTO ASIS	1	18	$ 14.500	$ 261.000
7.6	SAN MIGUEL	2	18	$ 14.500	$ 522.000
7.7	VALLE GUAMUEZ	2	18	$ 14.500	$ 522.000
ITEM	**8.ALOJAMIENTO EXPOSITORES MUESTRA CULTURAL EN ARTESANAL PUTUMAYO**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario (SIN IVA)**	**Total Unitario**
8.1	SANTIAGO	1	6	$ 126.667	$ 760.002
8.2	SIBUNDOY	6	6	$ 126.667	$ 4.560.012
8.3	MOCOA	3	6	$ 126.666	$ 2.279.988
8.4	ORITO	2	6	$ 126.667	$ 1.520.004
8.5	PUERTO ASIS	1	6	$ 126.666	$ 759.996
8.6	SAN MIGUEL	2	6	$ 126.666	$ 1.519.992
8.7	VALLE GUAMUEZ	2	6	$ 126.667	$ 1.520.004
ITEM	**9.LOGISTICA DE CONVOCATORIA Y TRANSPORTE PRODUCTOS MUESTRA ARTESANAL**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario (SIN IVA)**	**Total Unitario**
9.1	Convocatoria mediante citación escrita y llamadas telefónicas	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
9.2	Kit de bio seguridad (Traje de Bioseguridad,Tapabocas N95-Guantes, Careta)	Unidad	17	$ 31.000	$ 527.000
9.3	Flete y seguros para transporte de Muestras Artesanales hasta el evento en Bogota	Unidad	17	$ 100.000	$ 1.700.000

ITEM	**10.DIFUSIÓN ESTRATEGIA EXPECTATIVA MEDIOS DIGITALES Y TRADICIONALES**	Unidad	Cant	Valor Unitario (SIN IVA)	Total Unitario
10.1	Creación y realización de la campaña SEMANA PUTUMAYO version 2021 (Concepto, Slogan, COPYS, Unidad Gráfica,, Investigación , Referentes, Planners de Medios)	Mes	1	$ 68.714.000	$ 68.714.000
10.2	Creación y diseño de contenido de estrategia de expectativa en medios Digitales y redes sociales (Facebook, instagram, twitter, youtube)	Mes	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
10.3	Realización de parrillas de medios, Difusión interacción , crecimiento de comunidad de la estrategia de expectativa en medios Digitales y redes sociales (Facebook, instagram, twitter, youtube)	Días	10	$ 500.000	$ 5.000.000
10.4	Difusión Publireportajes en revistas electrónicas o blogs..Incluye fotografías, y textos. (2 Publireportajes).	1	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
10.5	Difusión de 3 Banners en Revistas Electronicas de turismo	Días	6	$ 4.000.000	$ 24.000.000
10.6	Difusión de 2 Banners en Facebook, Instagram,	Días	6	$ 5.000.000	$ 30.000.000
10.7	Diseño de espacio web con funcionalidad de front-end y dash-board, incluido agenda dinámica del evento, plataforma de pre-registro e inscripción.	1	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
ITEM	**11.LANZAMIENTO REGIONAL SEMANA PUTUMAYO**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario (SIN IVA)**	**Total Unitario**
11.1	Lanzamiento regional: Logística e incluye el Desarrollo de una pre prensa un día antes al día de apertura, evento en el cual la gobernación del departamento del Putumayo invita formalmente a participar de la semana Putumayo (Redes sociales, Medios televisos locales, Pantallas digitales, Medios radiales)	Unidad	1	$ 19.770.325	$ 19.770.325
11.2	Lanzamiento Nacional - Evento de apertura auditorio multiple corferias (alquiler de escenario, montaje y ambientación escenario, entrega invitaciones personalizadas y especiales)	Unidad	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
11.3	Desarrollo de 1 Ruedas de Negocios	Unidad	1	$ 20.200.000	$ 20.200.000
	SUB TOTAL SIN INVA				**$ 316.878.970**
	IVA				$60.207.004,30
	TOTAL				**$ 377.085.974,30**

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos.
El Pliego de Condiciones del Proceso de Selección N°. SPCD-PC-002-2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de las garantías y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

Cláusula 27 - Disponibilidad presupuestal

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a las disponibilidades presupuestales.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal de la siguiente manera:

LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO se obliga a reservar la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS ($377.085.974,30)** imputable a la disponibilidad presupuestal:

CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
4947	0301-4-231115-1002	"CONTRIBUCIÓN A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO A TRAVÉS DE LA INICIATIVA SEMANA PUTUMAYO"	$ 400.000.000

INDERCULTURA se obliga a reservar la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETENCIETOS PESOS ($41.135.700)** imputable a la disponibilidad presupuestal:

CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0314	1016 ICLD CULTURA	"APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACION O PROCESOS DE FORMACIÓN CON AGENTES Y CREADORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"	$ 45.548.700

Cláusula 29- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 31 – Gastos

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

Cláusula 32 – Estampillas

El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes.

Cláusula 33 - domicilio contractual

El domicilio contractual es Mocoa, Putumayo.

Mocoa, 12 de Noviembre de 2021.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA
	Isabel P. Guerrero C.
JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ Secretario Delegatario con Funciones de Ordenación del gasto	**ISABEL PATRICIA GUERRERO CARVAJAL** Representante Legal FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL AMAZONICO.
EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ Gerente INDERCULTURA	

Revisó C.J: Nelson Francisco Rincón-Jefe Oficina de Contratación

Proyecto C.J: Jose Luis Rojas Y. –Profesional de Apoyo OC